

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA “JOSEFA CALLES” DURANTE EL AÑO 2024.**

En Melilla, a 08 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados, 10 y CIF. núm. G 29901907.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaísón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 0915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en cumplimiento del convenio de colaboración suscrito el 20 de noviembre de 2008 con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual de Educación, Formación Profesional y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, construyó la Escuela de Educación Infantil denominada “Josefa Calles”, ubicada en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla, gracias a la cesión de una parcela otorgada por dicho centro en favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Que en la cláusula sexta de dicho convenio se establece que la gestión de las escuelas infantiles que se creen bajo su amparo podrá ser directa o indirecta a través de la contratación del servicio correspondiente, añadiendo que en el supuesto de gestión indirecta, ésta solamente podrá ser desarrollada por entidades sin fines de lucro, manteniéndose, en cualquier caso el carácter público de las plazas creadas.

TERCERO.- Se suscribió Convenio de colaboración, en fecha 09 de agosto de 2016 (BOME 5366, del 19 de agosto de 2016), en vigor hasta el pasado día 31 de agosto de 2020 a tenor de prórroga acordada en fecha 09 de julio de 2018 (BOME 5564, del viernes 13 de julio de 2018), entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la Gestión y Funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil Josefa Calles. En fecha 18.03.2021 se firmó convenio de colaboración con el mismo fin para la anualidad 2021, así como en fecha 17.02.2022 para la anualidad 2022 y siendo el último convenio firmado para la anualidad 2023 firmado el día 20.03.2023.

CUARTO.- Que el Centro Asistencial de Melilla es una institución sin ánimo de lucro, con una acreditada dedicación y experiencia en labores benéficas y asistenciales destinadas a la infancia, cedente de los terrenos donde se ubica la Escuela, que muestra su disposición a colaborar en el funcionamiento de la Escuela Infantil que la Ciudad Autónoma de Melilla ha construido en sus dependencias.

QUINTO.- Que por las anteriores circunstancias ambas partes conciertan la presente formula de colaboración, a cuyo fin otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, sujeto a las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación , publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, a cuyo efecto en los Presupuestos de la Ciudad para 2024 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 14/32101/48900, cuyo crédito para el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 asciende a 1.658.142,12 €.

Actualmente los presupuestos de la anualidad 2024 están en tramitación pendiente de aprobación definitiva, encontrándose pues en vigor la prórroga de los presupuestos 2023, y concretamente el crédito para la subvención que nos ocupa, cuyo importe en 2023 fue de 1.384.151,67 euros (A.P.14/32101/48900) mediante lo dispuesto en Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 2023001099 del día 29.12.2023.

En consecuencia, ante la imposibilidad de aprobar o comprometer gasto superior al crédito inicial del presupuesto 2023 prorrogado en su correspondiente aplicación presupuestaria que nos ocupa la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Dirección General de Educación, transferirá al Centro Asistencial de Melilla inicialmente la cantidad de 1.384.151,67 euros de la aplicación presupuestaria 14/32101/48900 “Centro Asistencial Escuela Infantil” para el cumplimiento de los compromisos especificados en el texto del Convenio a suscribir, sin perjuicio de la adenda a desarrollar con posterioridad con objeto de poder alcanzar la ejecución del crédito total previsto para el 2024 que asciende a 1.658.142,12 €.

Por la Intervención General de la Ciudad Autónoma se ha emitido informe de existencia de crédito en fecha 23 de enero de 2024 generándose R.C. núm. 1202400002260 por importe de 829.071,06 € habiéndose efectuado suplemento de crédito con número 120240002627 hasta alcanzar el crédito de 1.384.151,67 euros, importe correspondiente a la subvención del año 2023, restando pues la cantidad de 273.990,45 euros del importe final de la subvención, 1.658.142,12 €, pendiente de trámite mediante adenda al convenio a suscribir, una vez resulten aprobados definitivamente los presupuestos de esta Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2024